

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 481.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRES días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres.: LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Complementaria “Capacitación Teórica Practica en Sistema de Expediente Judicial Electrónico”, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su carácter de Presidente y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por el Mag. HECTOR DANIEL FLORES, en su carácter de Decano, la que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado en presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.



ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

y el

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

**"CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA EN SISTEMA DE EXPEDIENTE JUDICIAL
ELECTRÓNICO"**

En virtud del Convenio Marco de Cooperación de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, entre el Poder Judicial de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), se suscribe la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el Poder Judicial de San Luis, representado en este acto por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Lilia Ana Novillo DNI N° 10.043.007, en adelante el **PODER JUDICIAL** y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (UNSL), representada en este acto por su Sr. Decano, Mag. Héctor Daniel Flores, DNI N° 14.870.367, en adelante la **FACULTAD**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS

Ambas partes acuerdan la realización de un Curso de Capacitación destinado a los docentes de la carrera de Abogacía, profesionales del derecho y de disciplinas vinculadas a la práctica judicial. El Curso tendrá por objetivo brindar conocimiento del marco teórico jurídico en el que se desarrolló y consolidó el Proyecto Informático del Poder Judicial, como así el conocimiento y uso práctico de las herramientas tecnológicas que conforman el expediente judicial electrónico de la Justicia sin papeles.

La Secretaría de Informática Judicial brindará el acceso a un ambiente de capacitación del aplicativo de gestión, para que los docentes y alumnos de la carrera puedan realizar sus prácticas.

SEGUNDA: FUNDAMENTOS

Ante el avance del proceso de despapelerización en el ámbito del Poder Judicial, esta capacitación busca brindar a los docentes universitarios herramientas para formar a los alumnos en distintos escenarios de la vida laboral, aplicando los conocimientos adquiridos durante sus estudios y así contribuir a su formación académica, lo que representa una amplia gama de oportunidades. Ofrece beneficios como: adquirir experiencia profesional que podrá aplicar tanto al ejercicio libre de la profesión, como a una eventual incorporación a la estructura del Poder Judicial; desarrollar aprendizajes

complementarios a los del aula, conocer las funciones de los diferentes puestos de trabajo de la gestión judicial, experimentar la responsabilidad profesional y la posibilidad de tener acceso a diversas tecnologías. Dado el impacto que la implementación del expediente electrónico tiene en el ejercicio profesional en el Poder Judicial, se prevé la posibilidad de extender los alcances del curso a otros profesionales del medio a través del dictado de cursos de extensión o posgrado según lo autorice la normativa de ambas partes y se acuerde por las mismas.

TERCERA: ACTIVIDADES y FECHAS

El curso tendrá una duración cuatrimestral, con una carga horaria total de veinticuatro horas reloj. El mismo se dictará en las instalaciones que provea la Facultad de Ciencias, Económicas, Jurídicas y Sociales (Villa Mercedes), cada quince días, con modalidad presencial en horario vespertino. En el marco de las programaciones concretas se podrá prever la realización de actividades no presenciales.

CUARTA: RESPONSABLES

El equipo responsable del dictado del curso está integrado por los siguientes profesionales: Dra. Boiero, Ana María, DNI 12.076.488; Dr. Flores Dutrus, Alejandro David, DNI 28.838.697; Aus. Torres Almanza, María Roxana, DNI 23.947.793; Lic. Roche, Ileana Alejandra, DNI 24.370.511.

QUINTA: GASTOS

Los integrantes del equipo responsable son personal dependiente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y no podrán alegar ningún tipo de relación laboral o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional de San Luis.

La Facultad cubrirá los gastos de viáticos que demande la ejecución del presente convenio.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma, renovándose automáticamente por igual período, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser notificada con al menos quince días de anticipación a su vencimiento. En caso de darse por concluido el convenio antes de término, se tomarán los recaudos para concluir las actividades académicas en marcha.

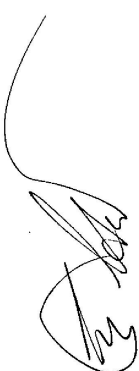
SÉPTIMA

A los fines de posibilitar la ejecución del presente Convenio y para que los docentes y alumnos de la institución puedan realizar sus prácticas, la Secretaría de Informática Judicial brindará el acceso a un ambiente de capacitación del aplicativo de gestión durante el término del convenio.

OCTAVA: DOMICILIOS

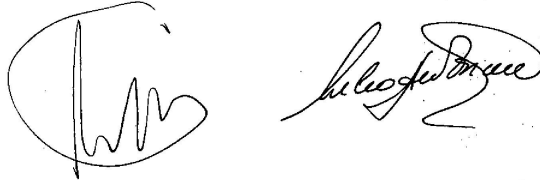
A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen los siguientes domicilios: la Facultad en Avenida Ejército de Los Andes 950 (D5700HHW), San Luis, y el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en 9 de Julio 934, San Luis.

NOVENA: JURISDICCIÓN



Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Octava de este convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive 'L' followed by a series of loops. The signature on the right is more complex, starting with a large 'S' and ending with a long, sweeping horizontal stroke.